



00934-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 219 -2010-ANA

Lima, 30 MAR. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo de Riego Nº 730-2008 y Nº 1118-2008, tramitado ante la ex Administración Técnico del Distrito de Riego Locumba - Sama e ingresado con Hoja de Envío Nº 45098, organizado por Yonny Jesús Canaviri Canaviri y Deysi Adriana Murillo Calderón, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene la facultad, entre otras funciones, de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa Nº 017-2005-DRA.T/GR.TAC-ATDRL/S de fecha 17.01.05 conformó los Bloques de Riego del Sub Distrito de Riego del Valle de Sama, en el cual se han establecido diez (10) bloques de distribución de agua para riego; propuesta de asignación de Agua en Bloque para la formalización de derechos de uso de agua en el Sub Distrito de Riego del Valle de Sama, en el que se establece, que la disponibilidad hídrica superficial del Sub Distrito de Riego del valle de Sama al 75 % de persistencia, está compuesta de 19.165 MMC de la cuenca propia y 2.488 MMC del trasvase de la cuenca del río Maure, que totalizan un volumen anual de 21.653 MMC medidos en la estación hidrométrica La Tranca;

Que, los recurrentes han acreditado ser titulares de los predios con Unidades Catastrales Nº 05094 y 05093 con extensiones de 6,2830 y 4,9545 hectáreas respectivamente, conforme se aprecia de las copias de los Testimonios de las Escrituras Públicas de Compra Venta de fechas 06.07.04 y 23.11.05 extendidas ante la Notaría Pública de Tacna, Abg. Daisy Morales de Barrientos; Certificados Catastrales del 17.03.08, expedidos por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, y copias simples de la Partidas Nº 05100155 y 0518947, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tacna.

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama mediante Oficio Nº 081-2008-JUS, de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Locumba - Sama con Informe Nº 077-2008-DRA.T/GR.TAC-ATDR/S y de la ex Unidad Transitoria de Riego, de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos que, con Informe Técnico Nº 117-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, señala que los recurrentes han demostrado ser propietarios de los predios denominados Las Palmeras, signados con Códigos Catastrales Nº 05094 y Nº 05093 ubicado en el Distrito de Inclán, Provincia, Departamento y Región Tacna, señalando que es procedente otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los dos predios mencionados, por cuanto existe disponibilidad de agua en el bloque de riego Inclán, cuyas aguas son conducidas mediante el canal de derivación La Ladera y abastecida al predio mediante el canal de primer orden denominado Mamani;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios proveniente del canal La Ladera de la Comisión de Regantes Inclán, a favor de Yonny Jesús Canaviri Canaviri y Deysi Adriana Murillo Calderón, para los predios de las Unidades Catastrales N° 05094 y N° 05093 ubicados en el Bloque de Riego Inclán, con Código PLOS-52-B02 INCLAN, en el ámbito de la Comisión de Regantes Inclán, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Sama, sector Pago Poquera, del Distrito de Inclán, Provincia, Departamento y Región Tacna de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
Yonny Jesús Canaviri Canaviri Deysi Adriana Murillo Calderón	00488996 00457744	Las Palmeras	05094	6.2830	79,112
Yonny Jesús Canaviri Canaviri Deysi Adriana Murillo Calderón	00488996 00457744	Las Palmeras	05093	4.9545	62,524

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua inscribiendo la licencia otorgada en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Locumba – Sama la notificación de la presente resolución a Yonny Jesús Canaviri Canaviri, a la comisión de Regantes Inclán y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Sama, sector Pago Poquera del Distrito de Inclán, Provincia y Departamento de Tacna

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que los titulares de las licencias designen a su representante para la participación en la organización de usuarios.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua